



**EXPEDIENTE:** 00816/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** PODER LEGISLATIVO  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **00816/INFOEM/IP/RR/2012**, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo **“EL RECURRENTE”**, en contra de la respuesta del PODER LEGISLATIVO, en lo sucesivo **“EL SUJETO OBLIGADO”**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

I. Con fecha 4 de junio de 2012, **“EL RECURRENTE”** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo sucesivo **“EL SAIMEX”** ante **“EL SUJETO OBLIGADO”**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SAIMEX**, lo siguiente:

“Iniciativas de ley presentadas por el C. Martín Sobreyra Peña, siendo Diputado por el Distrito 44, en la presente Legislatura” **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por **“EL RECURRENTE”** fue registrada en **“EL SAIMEX”** y se le asignó el número de expediente **00152/PLEGISLA/IP/2012**.

II. Con fecha 25 de junio de 2012 **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a **EL RECURRENTE** en los siguientes términos:

“En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Se anexa oficio” **(sic)**

Asimismo, se adjuntaron los siguientes documentos:

-----  
-----  
-----

**EXPEDIENTE:**

00816/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

PODER LEGISLATIVO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



**UNIDAD DE INFORMACIÓN  
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**



**"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"**

Toluca de Lerdo, México, 25 de junio de 2012

UIPL/0448/2012

C. [REDACTED]

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 46 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adjunto al presente se servirá encontrar, archivo que contiene respuesta a su solicitud de información con número de folio 00152/PLEGISLA/IP/A/2012, emitida por los Servidores Públicos Habilitados de la Secretaría de Asuntos del Poder Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. M. MÓNICA OCHOA LÓPEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD

**EXPEDIENTE:**

00816/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

PODER LEGISLATIVO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



**PODER LEGISLATIVO**  
**Secretaría de Asuntos Parlamentarios**

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

LIC. M. MÓNICA OCHOA LÓPEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción II, 11, 41, 46, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 0152/PLEGISLA/IP/A/2012 que se sirvió tomar a esta Dependencia el día 4 de junio de 2012, la cual indica:

Iniciativas de ley presentadas por el C. Martín Sobreyra Peña, siendo diputado por el distrito 44, en la presente Legislatura.

Me permito comunicar a usted que, el Diputado Martín Sobreyra Peña (a quien el pasado 26 de abril le fue concedida licencia temporal para separarse de su cargo de diputado) es integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la LVII Legislatura del Estado de México, con este carácter ha sido coautor de diversas iniciativas de ley o decreto que han sido presentadas a la Soberanía Popular, durante las sesiones de la Legislatura o la Diputación Permanente; datos de cada una de estas, como: denominación, autor o autores, fecha de presentación, comisiones a las que, en su caso, fue turnada, así como fecha de resolución, pueden ser consultadas en el listado publicado en la siguiente liga:

[Listado de iniciativas](#)





**EXPEDIENTE:**

00816/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

PODER LEGISLATIVO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2012". Año del Bicentenario de el Ilustre Nacional"

Toluca, México, 03 julio de 2012  
Asunto: Se rinde Informe Justificado  
Recurso: 0816/INFOEM/IP/RR/2012

**CC. COMISIONADOS DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

En referencia al Recurso de Revisión presentado por el C. [REDACTED] en  
contra de la respuesta proporcionada por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de  
Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México, en vía de informe  
justificado, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1.- En fecha cuatro de junio del año dos mil doce, el C. [REDACTED] vía  
SAIMEX, presentó solicitud de información folio número 00152/PLEGISLA/IP/A/2012, por  
la que solicita, lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE  
SOLICITA:**

*"Iniciativas de ley presentadas por el c. Matrin sobreyra Peña, siendo diputado por  
el distrito 44, en la presente Legislatura." (Sic.)*

2.- Que mediante oficio UIPL/374/2012 de fecha cuatro de junio del año dos mil doce, la  
Unidad de Información de este Poder Legislativo, a través del SAIMEX, turno la solicitud al  
Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a fin de que  
proporcionara la respuesta correspondiente.

**EXPEDIENTE:**

00816/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

PODER LEGISLATIVO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2012". Año del Bicentenario de el Ilustrador Nacional"

3.- Que en fecha veinticinco de junio del año dos mil doce, la Unidad de Información notificó vía SAIMEX, la respuesta proporcionada por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, siendo la que a continuación se transcribe:

**RESPUESTA:**

*"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción II, 11, 41, 46, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 0152/PLEGISLA/IP/A/2012 que se sirvió turnar a esta Dependencia el día 4 de junio de 2012, la cual indica:*

*Iniciativas de ley presentadas por el C. Martín Sobreya Peña, siendo diputado por el distrito 44, en la presente Legislatura.*

*Me permito comunicar a usted que, el Diputado Martín Sobreya Peña (a quien el pasado 26 de abril le fue concedida licencia temporal para separarse de su cargo de diputado) es integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la LVII Legislatura del Estado de México, con este carácter ha sido coautor de diversas iniciativas de ley o decreto que han sido presentadas a la Soberanía Popular, durante las sesiones de la Legislatura o la Diputación Permanente; datos de cada una de estas, como: denominación, autor o autores, fecha de presentación, comisiones a las que, en su caso, fue turnada, así como fecha de resolución, pueden ser consultadas en el listado publicado en la siguiente liga:*

*Listado de iniciativas*

*El contenido de los documentos enunciados en el listado anteriormente referido, puede ser consultado en el órgano de difusión denominado "Diario de Debates", en la siguiente liga:*

*Diario de Debates". (Sic)*

4.- Que en fecha veintiocho de junio de dos mil doce, se recibió a través del SAIMEX, Recurso de Revisión interpuesto por el C. [REDACTED] en contra de la

**EXPEDIENTE:**

00816/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**



**SUJETO  
OBLIGADO:**

PODER LEGISLATIVO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2012". Año del Bicentenario de el Ilustrador Nacional"

respuesta a la solicitud marcada con el folio 00152/PLEGISLA/IP/A/2012, en los siguientes términos:

**ACTO IMPUGNADO**

*"no se me entrego informacion." (Sic.)*

**RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

*"no se me esta entregando la información solicitada." (Sic.)*

5.- Que en fecha veintiocho de junio del año en curso la Unidad de Información, mediante oficio número UIPL/0461/2012, solicitó al Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de éste Poder Legislativo, remita datos, documentos y consideraciones necesarias a fin de integrar debidamente el informe justificado, de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Sesenta y Siete inciso c) último párrafo de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios". **(Anexo 1)**

6.-Que mediante oficio recibido en la Unidad de Información en fecha veintinueve de junio del año en curso, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, dio contestación al oficio descrito en el considerando que antecede en los siguientes términos:

*En atención a su oficio UIPL/0461/2012 de fecha 28 de junio de 2012 en el cual se solicita a esta de Dependencia se aporten datos y documentos necesarios, para la presentación del informe de justificación respecto del recurso de revisión con número 00816/INFOEM/IP/RR/2012 interpuesto en contra de la respuesta emitida por la Unidad de Información de este Poder Legislativo, en relación con la solicitud de información con número de folio 00152/PLEGISLA/IP/A/2012 por medio de la cual se requería:*

*Iniciativas de ley presentadas por el C Martin Sobreya Peña, siendo diputado por el distrito 44, en la presente Legislatura.*



*Me permito comentar a usted que, en la respuesta emitida por esta Dependencia se informó, con sustento en lo dispuesto en los artículos 41 y 48 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el lugar (en este caso un sitio web) donde está disponible la información para su consulta y para obtenerla mediante impresión si así se desea; particularmente, en este sitio, se halla un listado de todas las iniciativas presentadas a la LVII Legislatura, en este se precisa, de cada una: denominación, autor o autores, la fecha de su presentación a la Legislatura o a la Diputación Permanente, los comités o comisiones a las que, en su caso, se turno para su estudio y dictamen y, la fecha de resolución.*

*Así mismo, se hizo saber que, el Diputado Martín Sobreya Peña, forma parte del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), luego entonces, las iniciativas, en las que se señala como autor o autores a los integrantes de ese grupo parlamentario, son presentadas por el diputado referido, pues forma parte de dicho grupo parlamentario. Aunado a esto, se indico el lugar (sitio web) donde se puede consultar el Diario de Debates, documento en el que se transcriben de manera íntegra, entre otros, las iniciativas de ley que se presentan a la Legislatura o a la Diputación Permanente.*

*Con la consulta y análisis de estos documentos, puede conocerse cuáles fueron las iniciativas presentadas por el Diputado a que se refiere la solicitud. De esta manera, esta Dependencia del Poder Legislativo es transparente y privilegia la máxima publicidad de la información. (Sic). (Anexo 2)*

#### JUSTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA

El Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, dio contestación a la solicitud de información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción II, 11, 40 fracción II, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

De conformidad con lo establecido en los preceptos legales invocados, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios emitió consideraciones descritas en el antecedente número 3 del presente informe, detallando que la información solicitada se encuentra disponible en el siguiente sitio web [www.infosap.gob.mx/Actividad/Agenda/INICIATIVAS.PDF](http://www.infosap.gob.mx/Actividad/Agenda/INICIATIVAS.PDF).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2012", Año del Bicentenario de el Ilustrador Nacional"

Cabe destacar que la respuesta se proporciono dando preferencia al uso de sistemas computacionales y a las nuevas tecnologías de la información para facilitar su acceso, tal y como lo establece el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual expone lo siguiente:

*Artículo 17.- La información referente a las obligaciones de transparencia será puesta a disposición de los particulares por cualquier medio que facilite su acceso, dando preferencia al uso de sistemas computacionales y las nuevas tecnologías de información.*

Así como a lo dispuesto por el artículo 41 de la ley de la materia, que para mejor comprensión a continuación se transcribe:

*Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*

Destacando el criterio 02-06 sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que señala.

**MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN. SE CONSIDERA SUFICIENTE LA QUE SE ENCUENTRE DISPONIBLE, SI EL PETICIONARIO SEÑALÓ SU PREFERENCIA DE MANERA INDISTINTA. Debe considerarse suficiente y cumplido el otorgamiento de la información en la modalidad de entrega mediante la cual la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes pone a disposición la información solicitada inicialmente en copia simple o en documento electrónico, aún cuando únicamente se confiera en copia simple. Lo anterior, en virtud de que si en una solicitud se indican las modalidades de correo electrónico y de copia simple, como aquellas que se prefieren para recibir la información, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se debe tener por cumplido el derecho de acceso a la información en la modalidad de copia simple, que es la que se tiene disponible, sin que ello implique limitación alguna a ese derecho.**

Como se observa, en el presente caso, la respuesta otorgada por el sujeto obligado no constituye una negativa de acceso a la información, toda vez que, al tratarse de información pública de oficio señalada en el artículo 14 fracción II de la Ley de Transparencia Estatal, que está disponible, de manera permanente y actualizada tanto en

**EXPEDIENTE:**

00816/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**



**SUJETO  
OBLIGADO:**

PODER LEGISLATIVO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2012". Año del Bicentenario de el Ilustrador Nacional"

la página web de Transparencia como en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de este Sujeto Obligado, se comunico al solicitante de manera detallada, el lugar específico donde puede consultarla, ubicando el sitio electrónico donde se encuentran disponibles las iniciativas solicitadas, situación que deberá ser tomada en consideración, para los efectos de procedencia del presente recurso.

A mayor abundamiento, se cumplió con lo establecido por el artículo 48 de la Ley de la materia, que establece textualmente lo siguiente:

*Artículo 48.- La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida, cuando el solicitante previo el pago, previsto en el artículo 6 de esta Ley, si es el caso, tenga a su disposición la información vía electrónica o copias simples, certificadas o en cualquier otro medio en el que se encuentre contenida la información solicitada, o cuando realice la consulta de la información en el lugar en el que ésta se localice.*

*Cuando la información solicitada ya esté disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducir o adquirirla.*

Por lo que esta Unidad reitera que se cumplió con la obligación de acceso a la información pública, en virtud de que la información solicitada corresponde a la información pública de oficio que se encuentra publicada en los sitios web de este Sujeto Obligado, y es de considerarse como una razón o motivo para desestimar los argumentos vertidos por el recurrente, en el recurso de revisión que ahora nos ocupa.

En este sentido se advierte que nunca existió negativa por parte de este Sujeto Obligado, en virtud, de que desde el momento en que se hizo entrega de la respuesta correspondiente, se otorgó la contestación detallada, al punto solicitado, como fue las *Iniciativas de ley presentadas por el C. Martín Sobreya Peña, siendo diputado por el distrito 44, en la presente Legislatura*, toda vez que se señaló el lugar de la página web donde podía realizar la consulta y análisis de estos documentos, para poder conocer las iniciativas presentadas por el Diputado a que se refiere la solicitud. De esta manera, se privilegia el principio de máxima publicidad de la información. Lo que se traduce en el estricto cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**EXPEDIENTE:**

00816/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

PODER LEGISLATIVO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2012". Año del Bicentenario de el Ilustrador Nacional"

En virtud de lo antes expuesto, el presente medio de impugnación no actualiza fracción alguna del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que textualmente señala:

*Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:*

- I. Se les niegue la información solicitada;*
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y*
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.*

En términos de lo expuesto, se solicita a ustedes CC. Comisionados, determinar la improcedencia del Recurso de Revisión que ahora nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

**A USTEDES CC. COMISIONADOS**, atentamente pido:

**PRIMERO.** Tenerme por presentado en tiempo y forma, rindiendo el informe justificado.

**SEGUNDO.** Previos los trámites legales, determinar la improcedencia del presente Recurso de Revisión.

**ATENTAMENTE**

**LIC. M. MONICA OCHOA LÓPEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD**

**EXPEDIENTE:**

00816/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

PODER LEGISLATIVO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

Asimismo, se adjuntaron los siguientes documentos:



**PODER LEGISLATIVO**  
**Secretaría de Asuntos Parlamentarios**

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

LIC. M. MÓNICA OCHOA LÓPEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE.

29 JUN 2012  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

En atención a su oficio UIPL/0461/2012 de fecha 28 de junio de 2012 en el cual se solicita a esta Dependencia se aporten datos y documentos necesarios, para la presentación del informe de justificación respecto del recurso de revisión con número 00816/INFOEM/IP/RR/2012 interpuesto en contra de la respuesta emitida por la Unidad de Información de este Poder Legislativo, en relación con la solicitud de información con número de folio 00152/PLEGISLA/IP/A/2012 por medio de la cual se requería:

**Iniciativas de ley presentadas por el C. Martín Sobreyra Peña, siendo diputado por el distrito 44, en la presente Legislatura.**

Me permito comentar a usted que, en la respuesta emitida por esta Dependencia se informó, con sustento en lo dispuesto en los artículos 41 y 48 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el lugar (en este caso un sitio web) donde está disponible la información para su consulta y para obtenerla mediante impresión si así se desea; particularmente, en este sitio, se halla un listado de todas las iniciativas presentadas a la LVII Legislatura, en éste se precisa, de cada una: denominación, autor o autores, la fecha de su presentación a la Legislatura o a la Diputación Permanente, los comités o comisiones a las que, en su caso, se turnó para su estudio y dictamen y, la fecha de resolución.

Así mismo, se hizo saber que, el Diputado Martín Sobreyra Peña, forma parte del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), luego entonces, las iniciativas en las que se señala como autor o autores a los integrantes de ese grupo parlamentario, son presentadas por el diputado referido, pues forma parte de dicho grupo parlamentario. Aunado a esto, se indicó el lugar (sitio web) donde se puede consultar el Diario de Debates, documento en el que se transcriben de manera íntegra, entre otros,



**EXPEDIENTE:**

00816/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

PODER LEGISLATIVO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Toluca de Lerdo, México, 28 de junio de 2012

UIPL/0461/2012

A/R

7

LIC. OCTAVIO GARCÍA MEJÍA  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA  
SECRETARÍA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS.  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el Lineamiento Sesenta y Siete de los "Lineamientos para la Recepción, Trámite, Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", que en el inciso c) párrafo tercero establece: "En la elaboración del Informe de Justificación, los Servidores Públicos Habilitados deberán coordinarse con el responsable de la Unidad de Información a efecto de que se aporten los datos y documentos necesarios para su presentación ante el Instituto", informo a usted que se presentó Recurso de Revisión número 00816/INFOEM/IP/RR/2012 en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de información con número de folio 00152/PLEGISLA/IP/A/2012, que textualmente refiere:

ACTO IMPUGNADO

"no se me entregó información" (Sic.)



**EXPEDIENTE:**

00816/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

PODER LEGISLATIVO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

**RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

*"no se me esta entregando la informacion solicitada" (Sic.)*

Por lo anterior, le agradeceré remita a esta Unidad, en un término de 24 horas, los datos, documentos y consideraciones necesarias a fin de integrar debidamente el informe de justificación, que de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Sesenta y Ocho de los Lineamientos antes mencionados, deberá de remitirse al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de interposición del Recurso de Revisión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. M. MÓNICA OCHOA LÓPEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD

c.c.p. MTRQ. JAVIER DOMINGUEZ MORALES.- Secretario de Asuntos Parlamentarios.

Minutano











**EXPEDIENTE:**

00816/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO OBLIGADO:**

PODER LEGISLATIVO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

Ahora bien, es importante confrontar la solicitud de información con la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO** y en este sentido se tiene que:

Solicitud de información	Respuesta	Cumplió o no cumplió
Iniciativas de ley presentadas por el C. Martín Sobreya Peña, siendo diputado por el distrito 44, en la presente legislatura.	<p>Me permito comunicar a usted que, el Diputado Martín Sobreya Peña (a quien el pasado 26 de abril le fue concedida licencia temporal para separarse de su cargo de diputado) es integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la LVII Legislatura del Estado de México, con este carácter ha sido coautor de diversas iniciativas de ley o decreto que han sido presentadas a la Soberanía Popular, durante las sesiones de la Legislatura o la Diputación Permanente; datos de cada una de estas, como: denominación, autor o autores, fecha de presentación, comisiones a las que, en su caso, fue turnada, así como fecha de resolución, pueden ser consultadas en el listado publicado en la siguiente liga:</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Listado de iniciativas</u></b></p> <p>El contenido de los documentos enunciados en el listado anteriormente referido, puede ser consultado en el órgano de difusión denominado "Diario de Debates", en la siguiente liga:</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Diario de Debates</u></b></p>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>De acuerdo a la respuesta de <b>EL SUJETO OBLIGADO</b> señala que la información se encuentra en la página electrónica para su consulta, orienta al recurrente en donde puede encontrar la información, da respuesta</p>

En este sentido, debe visualizarse la información que se encuentra en las ligas electrónicas referidas por **EL SUJETO OLIGADO** en su respuesta, a fin de determinar si con ellas se atiende la solicitud de información de manera completa y acorde a lo solicitado por **EL RECURRENTE**.

Lo anterior tomando en consideración que la ley de la materia establece en los artículos 7 fracción II, 14 fracción II y 48 lo siguiente de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios** que:

**“Artículo 7.- Son sujetos obligados:**

(...)

**II. El Poder Legislativo del Estado, los órganos de la Legislatura y sus dependencias.**



**EXPEDIENTE:**

00816/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO OBLIGADO:**

PODER LEGISLATIVO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

(...)"

**“Artículo 14.- Los Sujetos Obligados a que se refiere el artículo 7 fracción II de esta ley, adicionalmente a la información señalada en el artículo 12 deberá contar, de manera permanente y actualizada, con la siguiente:**

(...)

**II. Las iniciativas de Ley, informes, diario de debates, decretos, acuerdos o cualquier otra disposición de carácter general, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turne, y los dictámenes y resoluciones que, en su caso, recaigan sobre las mismas;**

(...)"

En ese tenor, una vez visualizadas las ligas electrónicas a que se hace alusión en la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO**, se observa que por cuanto hace a las iniciativas de Ley o decretos presentados a la LVII Legislatura del estado, se cuenta con un archivo constante de 111 fojas, de las que solamente se inserta la primera como ejemplo y es en el tenor siguiente:

[REDACTED]

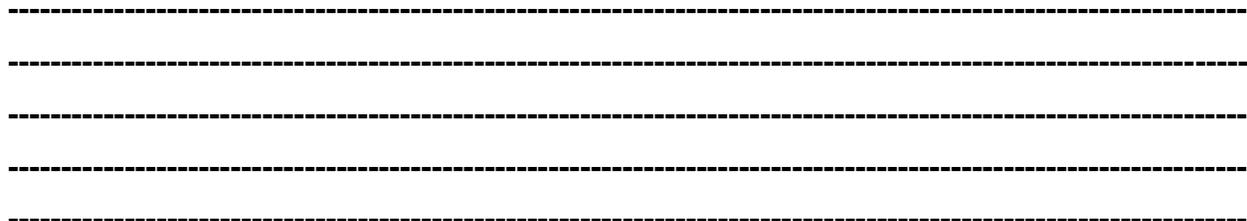


**INICIATIVAS DE LEY O DE DECRETO PRESENTADAS A LA "LVII" LEGISLATURA,  
RESUELTAS Y PENDIENTES DE RESOLUCION.**

CONSEC.	INICIATIVA	AUTOR (ES)	FECHA DE PRESENTAC.	COMISIONES A QUE FUE TURNADA	FECHA DE RESOLUC.
1.	Iniciativa de declaratoria, por la que se manifiesta que el Sistema Penal Procesal Acusatorio, ha sido incorporado en el Código de Procedimientos Penales, para el Estado de México.	El Titular del Ejecutivo Estatal.	2009/09/18	Se dispensó el trámite de dictamen.	2009/09/18
2.	Se integra la Junta de Coordinación Política y se elige como Presidente al Diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez, como Vicepresidentes a los Diputados Oscar Sánchez Juárez y Ricardo Moreno Bastida, como Secretaria a la Diputada Lucilia Carfías Gutiérrez y como vocales a los diputados Carlos Sánchez Sánchez, Miguel Sámano Peralta y Juan Ignacio Samperio Montaño.	Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios	2009/09/18	Se dispensó el trámite de dictamen.	2009/09/18
3.	Iniciativa de reforma con dos proyectos de decreto a los artículos 30, fracción I, 81, 86,88, 102, 104 bis y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; se cambia la denominación del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de México por Código Procesal del Sistema de Justicia Penal y se reforma el artículo 30, 194 y 244 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, aprobado por decreto número 266 de la "LVII" Legislatura del Estado, publicado en la "Gaceta de Gobierno del Estado" el nueve de febrero de 2009, reforman los artículos 2, 3, 5, fracción II; 8, Primer Párrafo y fracción V, 11 fracciones V, XI y XVIII, 12,13,15,23, Párrafo Segundo 33, fracciones II y VI, 42, fracción XIV, 44 fracciones I y II, 44 bis, Primer Párrafo y fracción I, 46, 63 65, 66, 68, 69, 73 primer párrafo y fracción I, 74 en su párrafo 108, 109 en fracción II, 187,188,189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196 y 197, se reforman la denominación del capítulo sexto y la del Título décimo cuarto, se derogan los Artículos 14, 83 en su fracción II, 189 bis, 201 bis, 201 Ter, 198, 199, 200, 201 , 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211 y 212; todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.	Los integrantes del Grupo Parlamentario del PAN	2009/09/18	Se dispensó el trámite de dictamen.	2009/09/18
4.	Iniciativa de Decreto para la asignación en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año fiscal 2010, la asignación de recursos extraordinarios para constituir un fondo denominado, fondo por excedentes de población inmigrante para el Estado de México	Los integrantes del Grupo Parlamentario del PRD	2009/09/30	Gobernación y Puntos Constitucionales.	
5.	Dictamen formulado por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización en relación con la tema de aspirantes para designación de Auditor Superior de Fiscalización y propuesta que hace la Junta de Coordinación Política	Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización	2009/09/30	Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.	2009/09/30
6.	Iniciativa de decreto por la que se aprueba la declaratoria de Zona Metropolitana del Valle de Toluca.	El Titular del Ejecutivo Estatal.	2009/09/30	Asuntos Metropolitanos.	2009/11/05
7.	Iniciativa de decreto por la que se aprueba la declaratoria de Zona Metropolitana del Valle Cuautitlán-Texcoco.	El Titular del Ejecutivo Estatal.	2009/09/30	Asuntos Metropolitanos.	2009/11/05
8.	Iniciativa de decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Acolman, México.	El Titular del Ejecutivo Estatal.	2009/09/30	Recursos Hidráulicos. Legislación y Administración Municipal.	2009/11/19
9.	Iniciativa de decreto que establee las condiciones, para que los Municipios del Estado de México, tengan acceso a los recursos que se derivan del esquema de potenciación del fondo de estabilización de ingresos de las Entidades Federativas.	El Titular del Ejecutivo Estatal.	2009/10/07	Se dispensó el trámite de dictamen.	2009/10/07

Nota: En caso de no estar señalada la fecha de resolución, debe entenderse en estudio.

De igual forma, al abrir la liga del Diario de Debates, se despliega un cuadro con los rubros de número de tomo, fecha que comprende e índice; al abrir cada uno de los índices de los diversos tomos contenidos en éste, se abre la publicación de cada uno de los diarios de debates, de los cuales sólo se inserta como ejemplo la primera foja de uno de ellos:



**EXPEDIENTE:**

00816/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

PODER LEGISLATIVO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



# DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, SEPTIEMBRE 04 DE 2009

TOMO I SESIÓN No 1

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,  
CONSTITUIDA EN COMISIÓN INSTALADORA DE LA "LVII" LEGISLATURA.

CELEBRADA EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENCIA DIPUTADO HERIBERTO ENRIQUE ORTEGA RAMÍREZ.

## SUMARIO

### LISTA DE ASISTENCIA. APERTURA DE LA SESIÓN. ORDEN DEL DÍA.

1.- Lectura del informe de actividades realizadas por la Comisión Instaladora.

2.- Elección de de la Mesa Directiva que habrá de fungir durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la "LVII" Legislatura.

Concluida la votación y realizado el cómputo respectivo, la Presidencia declara como Presidente de la "LVII" Legislatura al diputado Luis Gustavo

Parra Noriega, quien fungirá durante todo el Primer Periodo Ordinario de Sesiones; como Vicepresidentes a los diputados Francisco Javier Veladiz Meza y Jesús Sergio Alcántara Nuñez; y como Secretarios, a los diputados Óscar Hernández Meza, Miguel Ángel Xolaipa Molina y Antonio Hernández Lugo, para fungir durante el Primer Mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones.

3.- El diputado Heriberto Enrique Ortega Ramírez, Presidente de la Diputación Permanente, hace uso de la palabra para dirigir un mensaje.

De lo anterior se observa que como refiere **EL SUJETO OBLIGADO**, proporciona las iniciativas de Ley que ha presentado el Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del cual forma parte el Diputado. Martín Sobreya Peña, y con ese carácter ha sido coautor de las diversas iniciativas o decretos que han sido presentadas por la LVII Legislatura, resueltas y pendientes de resolución, la cuales constan de número consecutivo; referencia (denominación de la iniciativa); autor (que pueden ser, entre otros, Diputados o grupos parlamentarios); fecha de presentación;







**EXPEDIENTE:** 00816/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** PODER LEGISLATIVO  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Resulta formalmente procedente el recurso de revisión, se confirma la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** y resultan infundados los agravios expuestos por el C. [REDACTED], por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de no acreditarse la respuesta desfavorable, prevista en el artículo 71, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento de “**EL RECURRENTE**” que en caso de considerar de que la presente Resolución le pare perjuicio podrá promover el Juicio de Amparo ante la Justicia Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**TERCERO.-** Notifíquese a “**EL RECURRENTE**”, y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para su conocimiento.

-----  
-----  
-----  
-----

**ASÍ LO RESUELVE POR MAYORÍA EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2012.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA AUSENTE EN LA SESIÓN, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA, Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE, COMISIONADO. CON EL VOTO E CONTRA DE FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.**



**EXPEDIENTE:**

00816/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

PODER LEGISLATIVO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

**EL PLENO DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV  
COMISIONADO PRESIDENTE**

<b>AUSENTE EN LA SESIÓN MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA</b>	<b>MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA</b>
---	---

<b>FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO</b>	<b>ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE COMISIONADO</b>
---	---

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 7 DE AGOSTO DE  
2012, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00816/INFOEM/IP/RR/2012.**